



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 26/2022/GP RELATIVO A MP-8/2022 EN LA MODALIDAD DE INCORPORACION DE REMANENTES DE FINANCIACION AFECTADA DE PROYECTOS DE GASTO "ESTRATEGIA DUSI".

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MODALIDAD INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2022 DE LOS PROYECTOS DE GASTO VINCULADOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DUSI "ANAGA EN EL CORAZÓN" COFINANCIADOS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, POR IMPORTE DE OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.995.895,36€).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 22 de abril de 2022 se realiza solicitud a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera informe en relación al estado de los Remanentes de Crédito de los Proyectos de Gasto con Financiación Afectada pendientes de incorporar el Presupuesto 2022 y que tienen OPAS asociadas sí como el detalle de los recursos de financiación, en el sentido que se expone a continuación:

*"Atendiendo a instrucciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y conforme establece la Base nº 10 de las de Ejecución del Presupuesto se solicita, a efectos de tramitar expediente de Incorporación Parcial de Remanentes con Financiación Afectada al Presupuesto de 2022 "Remanentes de crédito con financiación afectada", informe acerca del estado de remanente así como la existencia de recursos para la financiación de las correspondientes incorporaciones de los Proyectos de Gasto con Financiación Afectada que se relacionan a continuación:*

- 2018-2-42-13: DUSI ANAGA PAISAJE URBANO
- 2018-2-42-17: DUSI MOVILIDAD URBANA Y SOSTENIBLE
- 2018-2-42-22: DUSI REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 2018-3-30-1: DUSI OFICINA GESTIÓN
- 2018-3-47-1: DUSI CIUDADANIA EN RED
- 2018-3-47-2: DUSI ADMINISTRACION EFICIENTE
- 2018-3-50-1: DUSI DIGITALIZACIÓN DE NEGOCIOS
- 2018-3-50-2: DUSI ANAGA SMART DESTINATION
- 2018-3-50-3: DUSI CENTRO COMERCIAL ABIERTO
- 2018-3-50-4: DUSI STARTUP SANTA CRUZ
- 2018-3-50-5: DUSI REGENERACIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN
- 2018-3-63-3: DUSI MOVILIDAD URBANA Y SOSTENIBLE
- 2018-3-63-4: DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES
- 2018-3-63-5: DUSI ANAGA PAISAJE URBANO
- 2019-2-63-30: DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES 2"

II.- Con fecha 26 de abril de 2022 por la Sección de Contabilidad se emite el informe que se reproduce a continuación:

“Visto el escrito del Servicio de Gestión Presupuestaria, por el que se solicita información sobre el estado del remanente de crédito de los proyectos de gastos “Estrategia Dusi”, se informa que el estado y los recursos de financiación, es el que se detalla a continuación:

#### 1.- ESTADO DEL REMANENTE DE CRÉDITO:

PROYECTO	Denominación	CF	REMANENTES DE CRÉDITO			
			REMANENTE	SALDO	AUTORIZADO	GASTO COMPROMETIDO
2018 2 42 13	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO	1,12	1.591.000,00	1.591.000,00		
2018 2 42 17	DUSI MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD	0,39	567.621,05	415.321,05		152.300,00
2018 2 42 22	DUSI REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL	1,12	1.379.469,00	1.224.517,42	75.603,29	79.348,29
2018 3 30 1	DUSI OFICINA GESTIÓN	0,59	386.693,25	225.270,75	96.986,33	64.436,17
2018 3 47 1	DUSI CIUDADANÍA EN RED	0,69	505.250,00	453.693,83	19.041,24	32.514,93
2018 3 47 2	DUSI ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	0,65	465.048,98	218.822,57	95.850,00	150.376,41



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2018	3	50	1	DUSI DIGITALIZACIÓN DE NEGOCIOS	4,11	288.000,00	288.000,00		
2018	3	50	2	DUSI ANAGA SMART DESTINATION	3,23	240.000,00	240.000,00		
2018	3	50	3	DUSI CENTRO COMERCIAL ABIERTO	0,68	576.000,00	576.000,00		
2018	3	50	4	DUSI STARTUP SANTA CRUZ	3,97	288.000,00	288.000,00		
2018	3	50	5	DUSI REGENERACIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN	0,62	537.600,00	537.600,00		
2018	3	63	3	DUSI MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD	3,29	624.000,00	624.000,00		
2018	3	63	4	DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES	1,85	663.000,00	663.000,00		
2018	3	63	5	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO	3,84	468.000,00	468.000,00		
2019	2	63	30	DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES 2	0,99	416.213,08	380.270,05	35.943,03	
				<b>TOTAL</b>		<b>8.995.895,36</b>	<b>8.193.495,67</b>	<b>323.423,89</b>	<b>478.975,80</b>

## 2.- DETALLE DE LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL REMANENTE DE CRÉDITO:

PROYECTO	Denominación	FINANCIACIÓN DE LOS REMANENTES							
		REMANENTE	EXCESOS DE FINANCIACIÓN	CI	RLT	AGENTE FINANCIADOR			
2018	2	42	13	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO	1.591.000,00	1.360.568,84	230.431,16	-	PREST.2020/MINIST.HACIENDA
2018	2	42	17	DUSI MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y	567.621,05	354.802,10	212.818,95	-	PREST.2020/MINIST.HACIENDA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



				ACCESIBILIDAD						
2018	2	42	22	DUSI REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL	1.379.469,00	919.249,74	460.219,26	-		PREST.2020/MINIST.HACIENDA
2018	3	30	1	DUSI OFICINA GESTIÓN	386.693,25	-	386.693,25	-		MINIST.HACIENDA
2018	3	47	1	DUSI CIUDADANÍA EN RED	505.250,00	-	505.250,00	-		MINIST.HACIENDA
2018	3	47	2	DUSI ADMINISTRACIÓN EFICIENTE	465.048,98	-	465.048,98	-		MINIST.HACIENDA
2018	3	50	1	DUSI DIGITALIZACIÓN DE NEGOCIOS	288.000,00	-	288.000,00	-		MINIST.HACIENDA
2018	3	50	2	DUSI ANAGA SMART DESTINATION	240.000,00	-	240.000,00	-		MINIST.HACIENDA
2018	3	50	3	DUSI CENTRO COMERCIAL ABIERTO	576.000,00	-	576.000,00	-		MINIST.HACIENDA
2018	3	50	4	DUSI STARTUP SANTA CRUZ	288.000,00	-	288.000,00	-		MINIST.HACIENDA
2018	3	50	5	DUSI REGENERACIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN	537.600,00	-	522.240,00	15.360,00		MINIST.HACIENDA
2018	3	63	3	DUSI MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD	624.000,00	-	624.000,00	-		MINIST.HACIENDA
2018	3	63	4	DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES	663.000,00	-	663.000,00	-		MINIST.HACIENDA



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2018	3	63	5	DUSI ANAGA PAISAJE URBANO	468.000,00	-	468.000,00	-	MINIST.HACIENDA
2019	2	63	30	DUSI ANAGA SOLUCIONES EFICIENTES 2	416.213,08	411.192,57		5.020,51	PREST.2020/MINIST.HACIENDA
<b>TOTAL</b>					<b>8.995.895,36</b>	<b>3.045.813,25</b>	<b>5.929.701,60</b>	<b>20.380,51</b>	

III.- Con respecto a la financiación de los remanentes, siguiendo indicaciones del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera se propone incorporar los remanentes financiados con recursos procedentes de desviaciones acumuladas de financiación afectada, compromisos de ingresos y remanente líquido de tesorería, en el sentido siguiente:

PROYECTO DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR
<b>2018/2/42/13</b>	<b>1.591.000,00</b>
RLTFA (4)	1.360.568,84
CI (6)	230.431,16
<b>2018/2/42/17</b>	<b>567.621,05</b>
RLTFA (4)	354.802,10
CI (6)	212.818,95
<b>2018/2/42/22</b>	<b>1.379.469,00</b>
RLTFA (4)	919.249,74
CI (6)	460.219,26
<b>2018/3/30/1</b>	<b>386.693,25</b>
CI (6)	386.693,25



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



<b>2018/3/47/1</b>	<b>505.250,00</b>
CI (6)	505.250,00
<b>2018/3/47/2</b>	<b>465.048,98</b>
CI (6)	465.048,98
<b>2018/3/50/1</b>	<b>288.000,00</b>
CI (6)	288.000,00
<b>2018/3/50/2</b>	<b>240.000,00</b>
CI (6)	240.000,00
<b>2018/3/50/3</b>	<b>576.000,00</b>
CI (6)	576.000,00
<b>2018/3/50/4</b>	<b>288.000,00</b>
CI (6)	288.000,00
<b>2018/3/50/5</b>	<b>537.600,00</b>
RLT (5)	15.360,00
CI (6)	522.240,00
<b>2018/3/63/3</b>	<b>624.000,00</b>
CI (6)	624.000,00
<b>2018/3/63/4</b>	<b>663.000,00</b>
CI (6)	663.000,00
<b>2018/3/63/5</b>	<b>468.000,00</b>
CI (6)	468.000,00
<b>2019/2/63/30</b>	<b>416.213,08</b>
RLTFA (4)	411.192,57
RLT (5)	5.020,51
<b>TOTAL A</b>	<b>8.995.895,36</b>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## INCORPORAR

IV.- Con fecha 23 de marzo de 2022 se aprueba por Decreto la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 obteniéndose la siguiente magnitud:

RECURSOS 2022	IMPORTE
<b>SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	51.427.297,05

En las modificaciones presupuestarias correspondientes a los expedientes nº 9/2022/GP, nº 20/2022/GP, 21/2022/GP y nº 16/2022/GP se ha utilizado Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, conforme al siguiente detalle:

<b>SALDO INICIAL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>51.427.297,05</b>
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP-2/2022	514.563,27 €
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA P-2/2022	3.300.000,00
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA P-3/2022	17.051.457,00
INCORPORACIÓN DE REMANENTES CON FA MP-16/2022	1.695.628,65
<b>SALDO RESULTANTE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>28.865.648,13</b>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que "1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)".



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2021, habiéndose elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, entrando en vigor con fecha 4 de febrero de 2022 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figura la **incorporación de remanentes de crédito**. Se trata de un tipo de modificación cuantitativa, que supone un incremento en los importes totales del Presupuesto de la entidad.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se regulan específicamente en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo-, los artículos 47 y 48 del mencionado RD 500/90, así como por lo previsto respecto a los remanentes de crédito en los artículos 98 a 100 del mismo texto legal y las reglas 16 a 20 de la Orden 1781/2013/HAP, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de la contabilidad local -en adelante ICAL-, entre otras.

III.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las incorporaciones de remanentes de crédito.

**IV.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/90, *“los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”*.

**V.-** Respecto a la **financiación** para la incorporación de remanentes, el artículo 48 del RD 500/90 señala que esta quedará subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes, de manera que:

*“3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:*

*a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.*

*b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.”*

En base a ello se utilizará como recurso financiero de la presente propuesta de incorporación de remanente de crédito con financiación afectada, excesos de financiación y compromisos firmes de aportación, que ascienden al importe de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS **(8.975.513,85€)** y recursos no afectados por importe de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS **(20.380,51€)**.

**VI.-** Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decreto 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 38 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**VII.-** La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

Tenerife vigente establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, "4. c) *Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, podrán tramitarse con anterioridad a la aprobación de la liquidación correspondiente, la incorporación de los remanentes de crédito con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores, que se podrán financiar con cargo a los siguientes recursos financieros:*

- a. *Con carácter preferente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.*
- b. *En su defecto, el remanente de tesorería para gastos generales en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*

**IX.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera - LOEPSF en adelante-, debe tenerse en cuenta que en el caso de modificaciones presupuestarias en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos de proyectos financiados con ingresos afectados colisiona la normativa presupuestaria con la referente a la estabilidad.

Así, por un lado, como se dijo anteriormente, la normativa presupuestaria obliga a las entidades locales a incorporar los remanentes afectados con carácter general, empleando ordinariamente, entre otros recursos, los excesos de financiación, esto es, el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. El Remanente de Tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria para destinarlo a la financiación que se pretenda, de manera que, si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.

Por otro lado, la normativa en materia de estabilidad presupuestaria establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural y, de otra parte, define la regla de gasto como la magnitud límite para la variación interanual del gasto computable. De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF cualquier incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



supone para la entidad local la obligación de aprobar un plan económico financiero que permita en un año alcanzar los objetivos en él fijados.

No obstante anterior, es preciso señalar que el cumplimiento de estas reglas fiscales se encuentra suspendido para este ejercicio como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, apreciada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados con fecha 13 de septiembre de 2021. La suspensión de las reglas fiscales conlleva que no sea necesario que los entes locales presenten situación de equilibrio o superávit estructural en la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2022, si bien no exime esta suspensión no supone la inaplicación de la LOEPSF y la restante normativa hacendística.

**X.-** El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

**XI.-** Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**XII.-** Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria Modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2022 de los proyectos de gasto vinculados a la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado DUSI “ANAGA EN EL CORAZÓN” cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, por importe de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.995.895,36€), financiándose con Exceso de Financiación por la cantidad de 3.045.813,25€, con compromisos firmes de aportación por 5.929.701,60€ y Remanente Líquido de tesorería para gastos generales por 20.380,51€, conforme al detalle que se expone a continuación:

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### Aplicación Presupuestaria

Orgánico	Programa	Económico	Proyecto	R.F.	Importe
A1022	24100	22799	2018/3/50/1	6	288.000,00
A1022	24100	22799	2018/3/50/2	6	240.000,00
A1022	24100	22799	2018/3/50/3	6	576.000,00
A1022	24100	22799	2018/3/50/4	6	288.000,00
A1022	24100	22799	2018/3/50/5	5	15.360,00
A1022	24100	22799	2018/3/50/5	6	522.240,00
A1022	92033	22799	2018/3/30/1	6	300.443,25
A1111	92500	22799	2018/3/47/1	6	21.250,00
A1120	92610	22799	2018/3/47/2	6	272.448,98
A1121	92500	22602	2018/3/47/1	6	5.617,50



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A1121	92500	22799	2018/3/47/1	6	378.382,50
A1121	92610	22799	2018/3/47/1	6	100.000,00
A1121	92610	22799	2018/3/47/2	6	192.600,00
D3413	23100	60900	2018/2/42/17	4	332.987,20
D3413	23100	60900	2018/2/42/17	6	199.733,85
D3413	33600	63200	2018/2/42/22	4	579.469,00
E6417	13500	62900	2018/2/42/13	4	470.341,21
E6417	13500	62900	2018/2/42/13	6	79.658,79
E6418	44110	62400	2018/2/42/17	4	21.814,90
E6418	44110	62400	2018/2/42/17	6	13.085,10
G2412	16000	62300	2018/2/42/13	4	890.227,63
G2412	16000	62300	2018/2/42/13	6	150.772,37
G2412	16220	22706	2018/3/63/4	6	663.000,00
G2412	17211	22706	2018/3/63/5	6	468.000,00
G2414	13400	22706	2018/3/63/3	6	624.000,00
G2414	16500	61900	2019/2/63/30	4	411.192,57
G2414	16500	61900	2019/2/63/30	5	5.020,51
G2414	33600	61900	2018/2/42/22	4	339.780,74
G2414	33600	61900	2018/2/42/22	6	460.219,26
J4122	93102	22602	2018/3/30/1	6	86.250,00
					8.995.895,36

**TOTAL A INCORPORAR 8.995.895,36**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	Importe
<b>42090 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADM. GRAL. DEL ESTADO</b>	<b>5.026.232,23</b>
2018/3/30/1	386.693,25
2018/3/47/1	505.250,00
2018/3/47/2	465.048,98
2018/3/50/1	288.000,00
2018/3/50/2	240.000,00
2018/3/50/3	576.000,00
2018/3/50/4	288.000,00
2018/3/50/5	522.240,00
2018/3/63/3	624.000,00
2018/3/63/4	663.000,00
2018/3/63/5	468.000,00
<b>72080 SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA ADM. GRAL. DEL ESTADO</b>	<b>903.469,37</b>
2018/2/42/13	230.431,16
2018/2/42/17	212.818,95
2018/2/42/22	460.219,26
<b>87000 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>20.380,51</b>
<b>87010 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>3.045.813,25</b>
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>	<b>8.995.895,36</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar el acto que se adopte a los Servicios responsables de la gestión de los proyectos, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



a los efectos de realizar en el aplicativo Sicalwin los ajustes oportunos con el fin de adecuarlo a la presente resolución.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026370614577330 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>